PENAL. Los delitos de maltrato a los animales. En los últimos tiempos se ha puesto de manifiesto un importante aumento de la sensibilización social hacia el maltrato a los animales

Ya en 2013, el Informe de la Fiscalía de ese año (Fiscal de sala coordinador de Medio Ambiente) alertaba sobre el incremento de denuncias de malos tratos infligidos a animales domésticos:

«Otro de los temas de interés a la vista del mayor número de denuncias que se registran en la Unidad Coordinadora sobre el mismo, es el del maltrato animal. Se observa con carácter general un aumento en la sensibilización social ante esta lacra, lo que se ha visto favorecido por la entrada en vigor de la última modificación del artículo 337 de CP por LO 5/10, que ha facilitado el aumento de las sentencias condenatorias».

Además, la citada Fiscalía ha detectado casos de este tipo de delitos en el contexto de procedimientos por violencia doméstica como forma de causar un mayor perjuicio a la víctima.

Y los informes de los años 2014 y 2015 del Ministerio Fiscal han constatado el continuo aumento de denuncias por este tipo de maltrato.

Las reformas legislativas han reflejado este estado de opinión y así, como ejemplo, tras la entrada en vigor de la  última reforma del Código Penal, el 1 de julio de 2015, abandonar a un animal doméstico en condiciones de peligro para su vida o integridad es ya considerado delito.

La jurisprudencia, por su parte, ha refrendado esta situación en decisiones como la del reciente Auto del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Palma, de 21 de septiembre de 2015, que al desestimar la petición de sustitución de la  pena de prisión impuesta al dueño de un caballo de carreras al que golpeó hasta la muerte,  señaló cómo «La muerte atroz de Sorky, un caballo de carreras, en su propia cuadra del hipódromo [al que su dueño causó la muerte empleando una “inusitada violencia” al golpearle brutalmente y haciéndole sufrir], es una aberración en el siglo XXI, y la indignación ciudadana está justificada y es legítima y por tanto la ejecución de la respuesta punitiva del Estado debe ponderar con especial interés en este caso, no solo la reinserción social del delincuente, sino los otros fines de la pena».

Por todo ello nos ha parecido oportuno presentar en este artículo y el vídeo que le acompaña, las figuras que recoge nuestro Código Penal para proteger la integridad y bienestar de los animales, así como las importantes novedades incorporadas por el legislador en la regulación de los delitos de maltrato y abandono de animales.

